



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. 2026/621

Vista petición con registro de entrada núm. 1493 de fecha 3 de febrero de 2026, formulada por la Sr.Alex Sariol Cordero en representación de la Asociación Sotasons, CIF: G72754740, mediante la cual presenta documentación para solicitar una subvención de concesión directa por valor de 940€, para promover la diversidad musical, la cultura popular y sus valores, así como para potenciar el interés y el arraigo de la ciudadanía en el municipio, a través del Festival multidisciplinar Milla Zero.

Visto informe emitido por el área de promoción y acción cultural del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 940,00€ a la Asociación Sotasons para conmemorar la VI edición del Festival Milla Zero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de acción cultural.

Que la Asociación Sotasons es una entidad con una trayectoria de más de 10 años de formación, que se caracteriza por dinamizar artistas del territorio y que aporta un gran valor al municipio.

Que se justifica la singularidad y el interés público de la concesión directa, dado que la Asociación Sotasons es la única entidad que dispone de la estructura organizativa y el conocimiento técnico específico para la ejecución del Festival multidisciplinario Milla Zero. Este evento, que llega a su VI edición, se ha consolidado como un activo cultural estratégico para el municipio por su capacidad de promover la diversidad musical y los valores de la cultura popular de L'Escala.

La naturaleza del proyecto y su arraigada vinculación con el territorio hacen que no sea posible la concurrencia pública, ya que el objeto de la subvención es el apoyo a un modelo de festival con características de identidad local únicas que no pueden ser fácilmente replicadas por otros operadores. Esta actuación está plenamente alineada con los objetivos del Área de Acción Cultural definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2025-2027.

Que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas.

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 2 de 2	23/03/2026	Alcalde
Josep Bofill Testart		
Signatura 1 de 2	23/03/2026	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	29eed4d570784f69af5ce08460909c57001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que en el presupuesto municipal de 2026 figura, en la partida núm. 11.334.48900.09, consignación presupuestaria suficiente para conceder una subvención de 940,00€ a favor de la Asociación Sotasons para el año 2026.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que se acredita que la beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el art. 13 y 34 de la LGS, arts 18 y 23 del RLGS.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 26 de febrero de 2026, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni como sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Visto informes favorable de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Asociación Sotasons, CIF: G72754740, una subvención de concesión directa de carácter excepcional por importe de 940,00€, para conmemorar la VI edición del Festival Milla Zero, durante el 2026, y para promover la diversidad musical, la cultura popular y sus valores, así como para potenciar el interés y el arraigo de la ciudadanía en el municipio. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2026. 11.334.48900.09, Otras ayudas.

Tercero.- La Asociación podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/s objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 30 de noviembre de 2026, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y de los comprobantes de pago de los mismos.

Signatura 2 de 2	23/03/2026	Alcalde
Josep Bofill Testart		
Signatura 1 de 2	23/03/2026	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	29eed4d570784f69af5ce08460909c57001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Sexto.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada.

Séptimo.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	23/03/2026	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		
Signatura 2 de 2	23/03/2026	ALCALDE
Josep Bofill Testart		

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	29eed4d570784f69af5ce08460909c57001
Uri de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

